

PERGAMINO, Febrero 24 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo Constituido en Comisión aprobó por unanimidad en la Sesión Extraordinaria de Cuarto Intermedio realizada el día 21 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-358-85 D.E. eleva Expte. V 200-85 VECINOS DE C/"H" E/MATHEU Y PASO Ref: Cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE "H" ENTRE MATHEU Y PASO" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: CARLOS BAILO
Secretario: JOSE BELLIDO
Tesorero : DAMIAN FERNANDEZ
Vocales : CRISTINA S. DE BELLIDO
JORGE ESCALANTE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública de y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño para los beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marrás, sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 901/86.-


JUAN MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE